



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES

I.2. Consejo de Gobierno

Acuerdo 7.1/CG 23-5-17, por el que se aprueba la propuesta de creación del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Informática.

Acuerdo 7.1/CG 23-5-17, por el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 11.1 del Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; y los artículos 25 y 41.3 del EUS, se conviene, por asentimiento, proponer la creación del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Informática, en los términos de la documentación obrante en el expediente.

Procede la remisión del presente acuerdo para su informe al Consejo Social, a la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Economía y Conocimiento, así como a la Conferencia General de Política Universitaria.

ANEXO

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CREACIÓN DE UN INSTITUTO UNIVERSITARIO DE INVESTIGACIÓN DE INGENIERÍA INFORMÁTICA EN LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

Tabla de Contenidos.

1. Objetivo del documento.

Memoria Científica.

2. Necesidad del I3US.

2.1. Contexto.

2.2. Por qué un Instituto.

3. Recursos del I3US.

3.1. Miembros promotores.

3.2. Fuentes de financiación.

3.3. Recursos materiales.

4. Actividades formativas.

5. Plan cuatrienal.

6. Gobernanza.

Memoria Económica.

7. Financiación del Instituto.

7.1. Aproximación inicial.

7.2. Ingresos.

8. Gastos de funcionamiento.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- 8.1. Personal.
- 8.2. Gastos en colaboraciones científicas.
- 8.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.
- 8.4. Equipamiento.
- 8.5. Inversiones.
- 9. Justificación de la creación.

Reglamento de Funcionamiento.

Anexo I. Promotores del I3US.

1. Objetivo del documento.

El presente documento pretende cumplir con el requisito establecido en el ACUERDO de 20 de Diciembre de 2005, del Consejo Andaluz de Universidades, por el que se establecen los requisitos formales y sustantivos a efectos de la emisión del informe preceptivo en relación con los proyectos de creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación por el que se debe establecer una memoria científica y otra económica que justifiquen la creación del Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, en adelante I3US.

MEMORIA CIENTÍFICA

2. Necesidad del I3US.

2.1. Contexto.

Las primeras titulaciones en Informática en la Universidad de Sevilla se pusieron en marcha en el curso 1985/86, consolidándose sus primeros Grupos de Investigación en el curso 1996/97 tras la aprobación de los primeros títulos de Ingeniería Informática. En el año 2000 se crea la Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (FIDETIA), y en el 2001 la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII). Actualmente, la ETSII oferta tres Grados en Ingeniería Informática, que cubren áreas como Tecnologías y Sistemas de la Información, Computación, Ingeniería del Software, Ingeniería de Computadores y Redes de Datos; cuatro Máster oficiales, incluyendo un nuevo Máster que capacita para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Informático; y un Programa de Doctorado en Ingeniería Informática. En el marco del Campus de Excelencia "Andalucía Tech", se oferta también un Grado en Ingeniería de la Salud, grado conjunto con la Universidad de Málaga.

Puede afirmarse que tras más de 25 años de andadura, los estudios de Informática en la Universidad de Sevilla han alcanzado su madurez. Los Grupos de Investigación de la ETSII mantienen una intensa actividad que se traduce en numerosos proyectos competitivos nacionales e internacionales, contratos con empresas y administraciones, creación de empresas de base tecnológica, etc. Un indicador del reconocimiento de la buena marcha de esta actividad lo ofrece el Ranking de la Universidad Nacional de Taiwán (NTU), donde la Universidad de Sevilla ocupa en 2014 el puesto 182 a nivel mundial en el campo de la Informática, escalando casi 50 puestos desde la posición 228 ocupada en 2013.

2.2. Por qué un Instituto.

La propuesta en el año 2014 del programa de doctorado "Ingeniería Informática" que incorpora las líneas de los investigadores de referencia de la ETSII ha conseguido aumentar entre sus miembros la

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

conciencia de 'supergrupo' de investigación y generado un sentimiento de investigación en Ingeniería Informática.

Por otra parte, teniendo FIDETIA una infraestructura probada para transferir conocimiento, y en el programa de doctorado de la ETSII una fuente de jóvenes investigadores, es el momento de generar un instrumento específico de generación de conocimiento científico y tecnológico que complete a los actuales instrumentos específicos de docencia (ETSII) y de transferencia (FIDETIA): el I3US. Si bien los miembros del I3US podrán seguir siendo miembros de los equipos de trabajo de FIDETIA, la idea es diferenciar la actividad de investigación de la de transferencia, aunque con un canal que permita una transmisión fluida.

El I3US debe ayudar a consolidar algunos logros ya conseguidos, a saber:

- **Generación de conocimiento.** Para transferir conocimiento científico o tecnológico es necesario que este se genere previamente. Será objetivo del instituto lograr que se den las condiciones para que sus miembros sigan generando conocimiento, pero mejorando su visibilidad internacional y su aplicabilidad.
- **Internacionalización.** El grado de internacionalización obtenido por el Sistema ETSII-FIDETIA ha experimentado un impulso importante, prueba de ello es la mejora en ránquines internacionales. El I3US será un elemento clave para reforzar la estrategia de internacionalización del sistema ETSII-FIDETIA en la triple dimensión: docente, investigadora y de transferencia. Será de vital importancia conseguir una coordinación ágil, eficaz y eficiente entre ETSII-FIDETIA-I3US para conseguir este objetivo, siendo un compromiso adquirido por los promotores del I3US no sólo respetar los actuales espacios de responsabilidad de la ETSII y de FIDETIA, sino ayudar en la medida de lo posible a que se afiancen y mejoren.
- **Competitividad del tejido empresarial y de las AAPP.** La incorporación de tecnólogos y doctores a empresas y a Administraciones Públicas (AAPP) se ha incrementado en los últimos años por el aumento de doctores y tecnólogos que no han podido incorporarse a su mercado natural hasta la fecha: OPIs y Centros Tecnológicos. El I3US tendrá muy en cuenta en la definición de su agenda estratégica de investigación el imperativo de aumentar la competitividad del tejido empresarial y de las AAPP más cercanas.
- **Valor de la Informática.** El empuje que supondrá el I3US a mejorar el desarrollo de la Ingeniería Informática en su triple perspectiva: investigación, docencia y transferencia, reforzará sin lugar a dudas el valor de la Informática en el ámbito de influencia de la Universidad de Sevilla, no sólo desde un punto de vista técnico, sino también desde un punto de vista social. Es importante para los promotores avanzar en trasladar a la sociedad el valor importantísimo de contar con un centro de Investigación en un ámbito tan crítico como es el de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde la Informática desarrolla un papel clave.

El I3US también debe ayudar a conseguir nuevas ambiciones que trascienden a investigadores y grupos, a saber:

- **Complementar la simbiosis ETSII-FIDETIA.** El I3US surge con vocación de complementar la simbiosis existente entre la ETSII y FIDETIA. FIDETIA se ha visto como un instrumento eficaz y exitoso para transferir resultados de grupos de manera individual, y para facilitar la gestión de iniciativas de muy diversa índole: práctica en empresa, proyectos de consultoría, contratos de I+D, proyectos de investigación, etc. Estas actividades se han realizado siempre en consonancia a los intereses de la ETSII, no en vano, el director de la ETSII es el Presidente de FIDETIA.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- **Definición e implantación de estrategias de investigación.** El I3US debe proporcionar directrices encaminadas a conseguir nuevas metas que trasciendan a investigadores y grupos, por lo que debe tener capacidad para definir objetivos estratégicos y para lograr su consecución. Sería deseable contar con una agenda estratégica de investigación equilibrada que empuje a generar resultados de investigación básica y a aplicar dichos resultados, o resultados ajenos, a resolver retos de la sociedad.
- **Fomentar la interdisciplinaridad.** Las estructuras actuales de la US no están diseñadas para favorecer la interdisciplinaridad, aspecto clave para obtener el máximo beneficio y rentabilidad de las potenciales sinergias que pueden darse entre los investigadores en Ingeniería Informática. Será objetivo del I3US potenciar la capacidad individual de sus investigadores potenciando la capacidad colectiva del instituto y de sus grupos de investigación participantes. Este objetivo podría y debería ser ampliable con los restantes Institutos de Investigación de la Universidad de Sevilla. Estamos seguros que esta apertura ayudará a plantear necesidades y aportar soluciones entre Institutos.
- **Mejorar la gestión de RRHH.** La capacitación, entrenamiento, evaluación del rendimiento y la definición de responsabilidades de los miembros del I3US, junto con la selección de jóvenes investigadores y la formación de líderes, son actividades clave para que el instituto consiga sus objetivos, entre los que destaca la creación de una Unidad de Excelencia con posibilidades de participar con éxito en próximas convocatorias María de Maeztu. Gestionar estas actividades es costoso y resulta rentable a partir de un cierto tamaño. Sería deseable disponer de un modelo de mejora continua del funcionamiento del I3US y un proceso selectivo ágil y eficaz para seleccionar personal en general y becarios en particular.
- **Investigación como servicio.** Una parte importante de los resultados que hasta la fecha han obtenido los promotores del instituto y de los que se prevé obtener en el futuro, son susceptibles de ser gestionado siguiendo una filosofía "XaaS" (Everything as a Service). Este modelo fuerza a definir un interfaz de uso pensada para ser consumida y facturada de manera cómoda e intuitiva. Estamos convencidos de que esta aproximación facilitará el uso efectivo de los resultados del instituto. Del mismo modo, estamos convencidos que para alcanzar este objetivo en poco tiempo es importante interiorizarlo y promocionarlo desde la dirección del I3US, y que para que suponga ingresos significativos debe intentarse aplicar en todas sus líneas, pues en todas es potencialmente susceptible servitizar sus resultados. Sería deseable disponer en un corto plazo un repositorio de los resultados 'listos para ser usados' no sólo con propósitos de difusión, y compartición de conocimiento, sino también de obtención de ingresos.

Por último, conviene señalar que Sevilla cuenta con inmejorables infraestructuras de comunicación (aeropuerto y Alta Velocidad) que permiten una conexión internacional imprescindible para un proyecto de estas características. Además, en Sevilla se ubica el Centro Informático Científico de Andalucía, centro dependiente de la Junta de Andalucía, que, entre otros, presta servicios de telecomunicación y supercomputación a entidades de enseñanza superior y de investigación de Andalucía.

3. Recursos del I3US.

El I3US se compromete a definir un plan estratégico completo y detallado para alcanzar en su grado máximo grado las ambiciones definidas en la sección anterior. Para ello cuenta con los recursos humanos, materiales y financieros que se describen a continuación.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3.1. Miembros promotores.

El Instituto Universitario de Informática está promovido principalmente por Grupos de Investigación del PAIDI (Plan Andaluz de Investigación) con sede en la ETSII y algunos otros asociados. En total son 13 grupos que aportan un total de 73 profesores (ver la relación completa en el anexo I), de los que 34 tienen al menos 2 sexenios reconocidos. La siguiente tabla muestra la distribución de miembros promotores del instituto según la categoría, indicando cuántos de ellos están acreditados a la categoría profesional inmediatamente superior y cuántos sexenios están reconocidos por el conjunto de proponentes con dicha categoría. Estimamos que en los próximos 6 años podrán solicitar la incorporación como miembros ordinarios 18 profesores Titulares de Universidad o Contratado Doctor.

| Categoría | Número | Acreditados a categoría superior | Sexenios |
|-------------------|--------|----------------------------------|----------|
| CU | 10 | | 32 |
| PTU | 21 | 4 | 48 |
| PCD | 26 | 18 | 27 |
| PAD, PSI, PostDoc | 16 | 13 | |
| Total | 73 | 35 | 107 |

La relevancia investigadora del grupo proponente hemos querido reflejarla, aunque sea parcialmente a partir de algunas medidas bibliométricas internacionalmente aceptadas. Dichas medidas se han obtenido haciendo uso de la plataforma Scival para el periodo 2001-2016 y se recogen en la siguiente tabla.

| Actividad Investigadora | |
|--|-------|
| Número total de publicaciones (Scholarly Output) | 1594 |
| Índice H | 42 |
| Número publicaciones en revistas del Top 1 (Publications in Top 1) | 15 |
| Número publicaciones en revistas del Top 10 (Publications in Top 10) | 162 |
| Número Total de Citas | 10458 |

Como métrica adicional, queremos destacar que el grupo proponente presenta 17 investigadores que superan el 1,5 de impacto medio normalizado del área, 8 de ellos superan el 2 de impacto y 11 de ellos participan en 9 artículos altamente citados.

El grado de internacionalización del grupo proponente se traduce un porcentaje significativo de publicaciones realizado en colaboración con instituciones internacionales. Algunos de los colaboradores más significativos (índice de impacto normalizado superior a 1.5) se proponen como miembros externos al I3US. Todos ellos están relacionados en el Anexo I.

El número de investigadores formados por los proponentes que realizan su actividad en instituciones internacionales también es muy elevado y entendemos que en un espacio de tiempo muy breve algunos de ellos puedan incorporarse al instituto como miembros externos.

3.2. Fuentes de financiación.

Las principales fuentes de financiación previstas para el I3US procederán de:

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

- **Proyectos de investigación financiados en convocatorias competitivas.** Se consideran tanto proyectos regionales, nacionales como europeos. Las posibilidades de captación de fondos por esta vía son muy elevadas dada la trayectoria de los Grupos Promotores (ver tabla de captación de fondos).
- **Proyectos de investigación y desarrollo tecnológico no competitivos.** El I3US ofrecerá servicios de investigación y desarrollo principalmente a empresas con un fuerte perfil en I+D+I, empresas de desarrollo tecnológico, y empresas y organismos privados o públicos con una alta dependencia de la Informática para el desarrollo de sus funciones. Dado el carácter altamente innovador del Instituto esta vía de financiación se trabajará para convertirlo en uno de los pilares fundamentales de la financiación.
- **Convocatorias de apoyo a Unidades de Excelencia “María de Maeztu”.** El I3US tendrá como objetivo estratégico impulsar entre sus miembros la creación de Unidades de Excelencia con posibilidades de participar exitosamente en las convocatorias conocidas como “María de Maeztu”.
- **Investigación como Servicio.** Una de las ambiciones singulares del I3US es servitizar el máximo de resultados posibles. Este enfoque obliga a definir un interfaz de uso pensada para ser consumida y facturada de manera cómoda e intuitiva. Estamos convencidos de que esta aproximación facilitará comercializar los resultados del instituto por una vía que ya está consolidada en el sector TIC y que complementa la tradicional vía de proyectos.

Esta propuesta de financiación se apoya en la experiencia en la captación de fondos públicos y privados de los Grupos de Investigación promotores. En la sección 7.2 se ofrece detalle sobre la evolución de esta captación y la cifra global para el período 2010-2016.

3.3. Recursos materiales.

Inicialmente el I3US estará ubicado en la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, sita en Av. Reina Mercedes S/N y contará con los recursos que dispongan la ETSII y FIDETIA, más los que aporten los propios Grupos Promotores.

4. Actividades formativas.

La oferta formativa del I3US está alineada con los objetivos y ambiciones señalados en la Sección 2.2, entre las que se destacan: Internacionalización, competitividad, valor añadido y generación de conocimiento.

A continuación indicamos una propuesta inicial de actividades que se describen dando respuesta a cinco cuestiones clave: a quiénes va dirigida la propuesta, quiénes serán los formadores, sobre qué temáticas, con qué objetivo, y cómo se llevara a cabo.

- **I3US Workshops.** Inspirados en los CREST workshops (<http://crest.cs.ucl.ac.uk/cow/>), del University College London (UCL), estarían dirigidos fundamentalmente a todos los miembros del I3US (ordinarios, asociados y en formación), a la comunidad investigadora nacional e internacional, y quizás en menor medida a los profesionales del área. Los formadores deben ser expertos de reconocido prestigio sobre las temáticas que en cada momento se consideren estratégicas. Además del objetivo formativo, se contribuye al objetivo de internacionalización aumentando la visibilidad del instituto y estamos convencidos que actuaría de catalizador de colaboraciones muy exitosas. Consideramos que 3-4 Workshops al año sería un número adecuado y su duración podría oscilar entre 1 y 3 días.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- **I3US Essentials.** En el caso de los miembros en formación, esta formación está orientada a desarrollar las competencias básicas para las primeras etapas de todo investigador, p.e. conjunto de seminarios de metodologías de investigación específicas en informática tales como design science, y herramientas que faciliten la experimentación replicable y fiable. Por otra parte, y pensado fundamentalmente para el resto de investigadores, los resultados más importantes de los miembros del I3US debieran sustanciar cursos de difusión 'interna'. El objetivo de estos cursos sería evitar que por la ignorancia sobre los resultados obtenidos desde el I3US se pierdan oportunidades de sinergia entre sus miembros. Consideramos que los Essentials para los miembros en formación debieran de concentrarse en los períodos en los que se maximice la asistencia, p.e. al inicio de cada cuatrimestre, y su duración podría oscilar entre 5 y 15 horas. En el caso de los Essentials para todos los miembros, creemos que los cursos de difusión debieran agruparse y presentarse en jornadas de entre 1 y 3 días de duración en el que al menos un miembro de cada línea de investigación contara los avances obtenidos, y que se tuviera el espacio temporal necesario para que los participantes puedan realmente comprender el alcance y aplicabilidad de los resultados. La fecha de celebración debiera alternarse con la de los I3US Workshops, de modo que cada 2-3 meses los miembros del I3US tuvieran la oportunidad de participar al menos en dos actividades formativas diferentes.
- **I3US MOOC.** Es un compromiso básico del I3US que una parte importante de los resultados científicos y tecnológicos del I3US tengan la máxima visibilidad y utilidad posibles. En este sentido y en línea del objetivo de servitizar los resultados comentados en la sección 2.2, consideramos estratégico la creación de cursos que permitan dar a conocer el alcance y la aplicabilidad de los resultados del I3US. La estructura y estructura de estos cursos se definirán buscando que puedan ser seguidos de manera masiva. Es por ello que los encuadraremos bajo el paraguas de los MOOC, aunque somos conscientes que una parte significativa de los mismos serán de tipo SPOC (Small Private Online Course). Se prevé que los investigadores en formación tengan que cursar un mínimo de estos cursos, lo que también servirá para mejorar la calidad de los mismos y por ende, las posibilidades de que se puedan llevar a una escala más global. Cabe señalar que esta actividad podría y debería contemplarse como generadora de fuentes de ingreso.

Estas tres grandes áreas de formación se conciben como parte de una única estrategia de formación por lo que desde el principio se buscará alinear los objetivos de cada área. Por ejemplo, el ecosistema de gobierno de sistemas de información conocido como Governify (<http://www.governify.io>) es un ejemplo de resultado de investigación de los proponentes.

Sobre este sistema se podría organizar uno de los I3US Workshop en el que participarían cuando menos los representantes de las 10 universidades que forman parte de la Red Temática de Excelencia RCIS (<http://www.isa.us.es/rcis/>), liderada desde la US, y muchos de los colegas de universidades extranjeras que colaboran habitualmente con los miembros de esta red.

También se podrían plantear un Essential centrado en aprender a registrar los resultados de investigación en una pasarela de servicios siguiendo el estilo que se ha empezado a hacer en la red RCIS (<http://services.rcis.governify.io/#/services>). Este Essential se está impartiendo de manera no reglada en los grupos de investigación participantes en RCIS.

Dado que la aplicabilidad de esta plataforma es tan amplia que creemos podrían diseñarse varios cursos con altas probabilidades de seguimiento bastante numerosa, más de 150 alumnos y por ende masivo. Por ejemplo, teniendo en cuenta el tipo de cursos ofertados en Coursera, podríamos plantear un curso titulado "Análisis de rendimiento en procesos de negocio" centrado en conocer, comprender y saber aplicar las técnicas básicas para definir indicadores de rendimiento, analizar el rendimiento

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

de un proceso de negocio en base a la información de logs y realizar rediseños para mejorar su funcionamiento.

Entendemos que parte de esta oferta formativa podría canalizarse a través del Centro de Formación Permanente de la Universidad de Sevilla, pues el interés de profesionales la industria informática puede ser medio-alto en algunas ocasiones. En cuanto a los MOOC, creemos que necesariamente han de plantearse de partida en inglés, aunque por cuestiones de visibilidad debería plantearse la oportunidad de abrir parte de la oferta al Chino y también al Español.

Por último, y no menos importante, estas acciones formativas estarán abiertas a todos los estudiantes del Programa de Doctorado “Ingeniería Informática”. Del mismo modo, la oferta formativa del programa de doctorado podrá complementar la oferta formativa del I3US.

5. Plan cuatrienal.

La actividad del instituto las vertebramos sobre tres pilares: dirección, investigación y formación. En el siguiente diagrama se muestra una visión de muy alto nivel de la temporización de estas actividades sobre la que nos gustaría destacar los siguientes aspectos.

Importancia de la Dirección. Entendemos fundamental asumir desde el principio que la marcha del instituto vendrá determinada en gran medida por los esfuerzos de dirección, entendiéndola en el sentido más amplio del término. Creemos es importante incidir en este aspecto porque la actividad investigadora entendemos que no debe variar mucho respecto de lo que se está haciendo hasta la fecha, que se hace en abundancia y de calidad. Sin embargo, es precisamente la definición de la agenda estratégica de la investigación a realizar y la puesta en marcha de un plan de mejora continua efectivo y eficiente lo que es crucial para funcionar como un auténtico supergrupo y no como una federación de grupos aislados. En este sentido, participar con éxito en la convocatoria de Unidades de Excelencia “María de Maeztu” se considera un objetivo estratégico para los primeros 4 años de la puesta en marcha del I3US, pues además del importante incentivo económico, refuerza la necesidad de trabajar como una verdadera unidad.

Importancia de la Servitización. Uno de los elementos novedosos del I3US es su afán por poner al servicio de la comunidad académica, la industria y la sociedad en general los resultados científico-técnicos en el mínimo tiempo y con la máxima agilidad, eficiencia y explotando al máximo su potencial. Creemos que la idea de servitización comentada en la Sección 2.2 representa muy bien uno de los elementos más novedosos del I3US respecto a la actividad de investigación habitual en el área.

| ACTIVIDAD | Año 1 | | | | Año 2 | | | | Año 3 | | | | Año 4 | | | | | |
|----------------------|-------|--|--|--|-------|--|--|--|-------|--|--|--|-------|--|--|--|--|--|
| DIRECCIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Puesta en marcha | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Reuniones ordinarias | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Memoria anual | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Agenda estratégica | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Asamblea general | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Mejora continua | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| INVESTIGACIÓN | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Solicitud proyectos | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

| ACTIVIDAD | Año 1 | | Año 2 | | Año 3 | | Año 4 | |
|-----------------------|-------|--|-------|--|-------|--|-------|--|
| Servitizar resultados | | | | | | | | |
| Ejecución proyectos | | | | | | | | |
| FORMACIÓN | | | | | | | | |
| I3US Workshops | | | | | | | | |
| I3US Essentials | | | | | | | | |
| I3US MOOC | | | | | | | | |

Por otra parte, teniendo en cuenta las competencias y capacidades que poseen actualmente los proponentes y considerando los desafíos de la RIS3 Andalucía y el programa H2020, las líneas de investigación de partida del I3US serían:

- Computación natural, modelos de computación bioinspirados y de sistemas celulares, sistemas neuromórficos.
- Computación de altas prestaciones (GPUs), computación paralela y distribuida, computación en la nube.
- Robótica y Tecnología de Computadores Aplicada a la Rehabilitación, la Asistencia, la Integración y la Salud.
- Entorno inteligentes, Smart cities, análisis de sensores, detección de fallos, internet de las cosas.
- Procesamiento digital de imágenes, imagen biomédica, teoría cocíclica de códigos y aplicaciones a la criptografía
- Seguridad en sistemas de información, seguridad perimetral, prevención y detección de la intrusión, ciberseguridad.
- Ingeniería de los datos, Big Data, Data Science, topología computacional aplicada al análisis de datos complejos, validación y diagnóstico de datos en procesos de negocio, lógica, computación e ingeniería del conocimiento
- Ingeniería del software y de los servicios, software testing, microservices architectures, gestión de la variabilidad, líneas de productos, gobierno TI, gestión de servicios.

6. Gobernanza.

Para alcanzar los objetivos del I3US y establecer una estructura de funcionamiento coherente y efectiva, se propone el modelo de gobierno recogido en sus estatutos. No obstante, es deseo de los promotores incorporar algunos elementos de la filosofía de Laboratorios habitual en Estados Unidos, en particular la existente en Berkeley; y de la DARPA (Defense Advanced Research Projects Agency). El gran impacto de los investigadores formados o que han colaborado en ambas instituciones, y de sus resultados científico-tecnológico justifican la importancia de tener en cuenta su modelo de organización y funcionamiento en la gobernanza del I3US.

En este sentido nos gustaría destacar el interés del Prof. Armando Fox de la Universidad de Berkeley de realizar parte de su año Sabático en nuestra Escuela entre Enero y Agosto de 2018. El profesor Fox fue el responsable de la puesta en marcha de los MOOC en Berkeley y la persona que ha acuñado el concepto de SPOC. Creemos que su participación en la puesta en marcha del I3US resultará crucial para los objetivos del I3US.



MEMORIA ECONÓMICA

7. Financiación del Instituto.

7.1. Aproximación inicial.

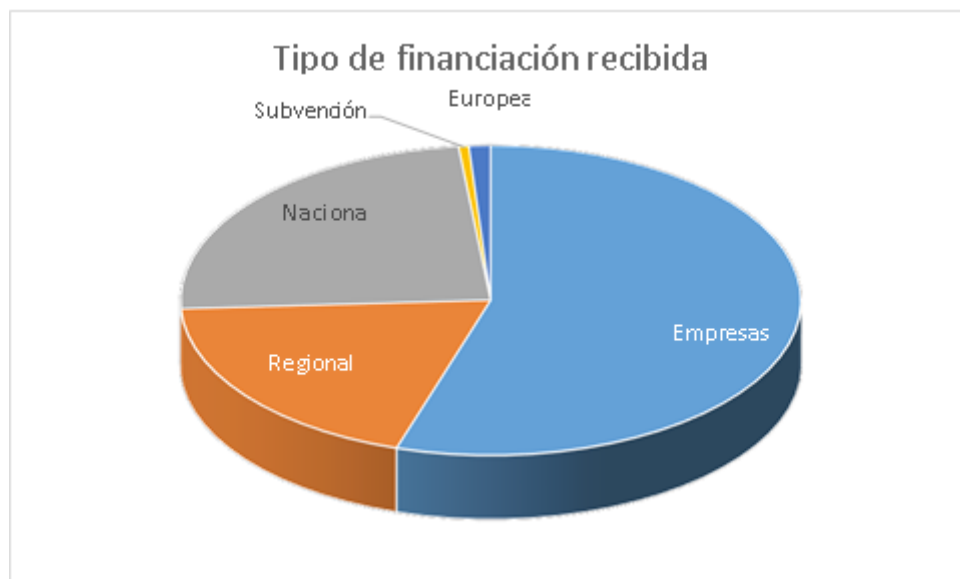
Es idea de los promotores que el I3US rentabilizar tanto como sea posible los instrumentos que actualmente ofrece su entorno. En este sentido, además de las fuentes de ingresos y esquema de gastos indicados más adelante, el I3US propone a FIDETIA como órgano de gestión económica preferente. Dado que todos los promotores del I3US son miembros de equipo de trabajo de FIDETIA, y que la gestión económica de la misma es muy eficiente, consideramos que se dan las circunstancias para que la facturación de servicios prestados por el I3US se pueda realizar a través de FIDETIA.

7.2. Ingresos.

La previsión de ingresos viene determinada en gran medida por la capacidad de captar fondos por parte de sus Grupos Promotores. La siguiente tabla elaborada a partir de la información proporcionada por la Unidad Técnica del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Sevilla, cifra en algo más de 10M€, el total de fondos captado entre 2010 y 2016.

| Captación de fondos para el período 2010-2016 | | |
|---|-----------------|--------|
| Fondos Regionales | 1.984.364,19 € | 19,21% |
| Fondos Nacionales | 2.502.676,64 € | 24,23% |
| Fondos Europeos | 116.563,00 € | 1,13% |
| Contratos con Empresas | 5.670.547,88 € | 54,9% |
| Subvenciones | 54.938,74 € | 0,53% |
| Total | 10.329.090,45 € | |

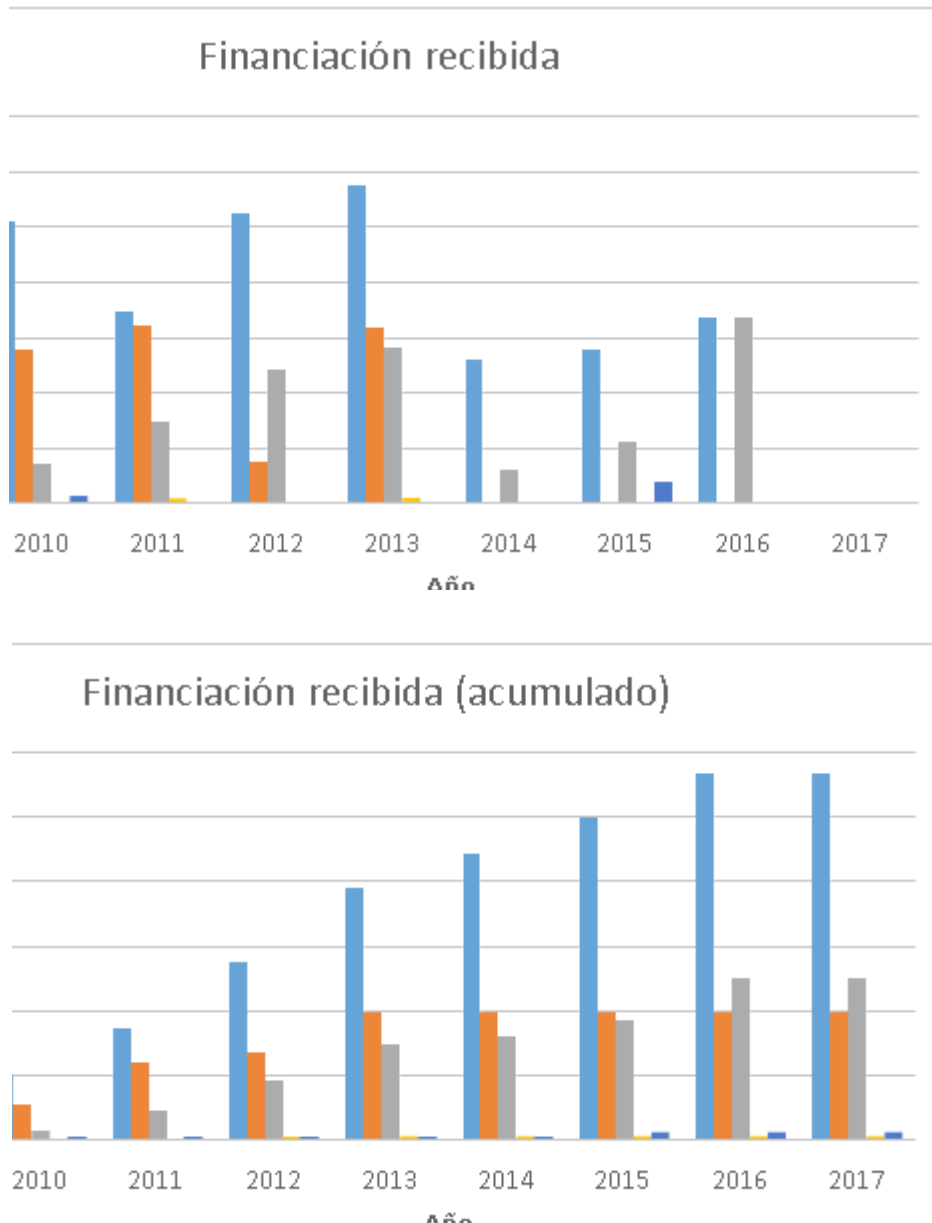
El siguiente gráfico muestra la proporción de fondos según la fuente de financiación.





I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

La evolución anual y acumulada de la captación de fondos para este mismo período se ilustra en las siguientes figuras.



Estos fondos se han gestionado a través del Servicio de Investigación de la US y a través de FIDETIA. El I3Us propondrá que una parte de los fondos directamente gestionados por la US se incorporen al presupuesto de la Unidad de Gasto asociada al I3US, así como una parte de los fondos con los que FIDETIA contribuye a la US. El porcentaje de ingresos que recibirá el I3US será negociable en cada caso y revisable cada 4 años.

También se plantea la posibilidad de ingresar parte de los fondos que actualmente se reciben desde el Plan Propio de Investigación, por ejemplo, las ayudas para la gestión de investigación y de la transferencia del conocimiento, y para el impulso de la formación de Unidades de Excelencia. En este último caso, tal y como se ha señalado anteriormente, el compromiso de los promotores por obtener éxito en futuras convocatorias “María de Maeztu” es firme.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

Otra fuente de ingresos que en la actualidad no podemos cifrar, será la comercialización de resultados de investigación siguiendo el modelo que la computación en la nube (Cloud Computing) ha impuesto (ver posibilidades de la servitización de resultados en la sección 2.2).

8. Gastos de funcionamiento.

Los gastos que se proponen están asumiendo unos ingresos muy por debajo de los ingresos previstos que se han calculado en el apartado anterior. Estos gastos se verían modulados por los ingresos con los que realmente se contase. Se plantea una previsión de los dos primeros años, pues entendemos que la puesta en marcha durante el primer año así lo aconseja. Por otra parte, entendemos que el Personal de Administración de Servicios que sea estrictamente necesario será provisionado por la US.

8.1. Personal.

No están previstas retribuciones ni indemnizaciones a los miembros ordinarios, asociados o en formación con cargo a fondos externos al I3US. Si están previstas retribuciones a los becarios con cargo al plan propio del I3US. Proponemos que el primer año se doten 2 becas predoctorales y 2 becas postdoctorales, y que éstas se dupliquen para el segundo año. El proceso a seguir en la concesión de becas (siempre de carácter público) buscará en todo momento la máxima concurrencia competitiva posible y estará abierta a candidatos internacionales.

| Gasto | Año 2 | Año 1 | Diferencia | % |
|--------------------------------------|---------|---------|------------|-----|
| Beca predoctoral (2 Año 1, 4 año 2) | 120.000 | 60.000 | 60.000 | 100 |
| Beca postdoctoral (2 Año 1, 4 año 2) | 180.000 | 90.000 | 90.000 | 100 |
| Total Gastos | 300.000 | 150.000 | 150.000 | 100 |

8.2. Gastos en colaboraciones científicas.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender las visitas de investigadores ajenos al I3US en general, y las necesidades de los investigadores colaboradores del I3US en particular. Estas visitas podrán cumplir uno o varios de objetivos, entre los cuales destacamos: impartir seminarios, reuniones de trabajo y asesoramiento a la Comisión Asesora.

| Gasto | Año 2 | Año 1 | Diferencia | % |
|-------------------------------------|--------|--------|------------|---|
| Colaborador de la Comisión Asesora | 20.000 | 20.000 | | |
| Otros colaboradores | 20.000 | 20.000 | | |
| Visitas investigadores (12 visitas) | 30.000 | 15.000 | 15.000 | |
| Total Gastos | 70.000 | 55.000 | 15.000 | |

8.3. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Este capítulo recoge los recursos destinados a atender los gastos corrientes en bienes y servicios, necesarios para el ejercicio de las actividades del I3US que no originen un aumento de capital o del patrimonio universitario. Además de los equipos informáticos y material fungible, la servitización de servicios requerirá arrendamiento de servicios en la nube.

| Gasto | Año 2 | Año 1 | Diferencia | % |
|--|-------|-------|------------|-----|
| Arrendamiento de sistemas para procesos de información | 5.000 | 2.500 | 2.500 | 100 |

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

| Gasto | Año 2 | Año 1 | Diferencia | % |
|----------------------|--------|--------|------------|-----|
| Material fungible | 9.000 | 6.000 | 3.000 | 50 |
| Equipos informáticos | 5.000 | 2.500 | 2.500 | 100 |
| Total Gastos | 19.000 | 11.000 | 8.000 | |

8.4. Equipamiento.

No se prevén gastos de equipamiento en el inicio del I3US. El Instituto cuenta para ello con la infraestructura de la ETSII.

8.5. Inversiones.

En la medida en la que se cumplan las expectativas de ingresos y gastos, el Instituto podrá ejecutar un plan estratégico de inversiones plurianual.

9. Justificación de la creación.

La previsión de ingresos y gastos planteada conduce a un balance claramente positivo durante la puesta en marcha del. Esto es posible gracias a que la puesta en marcha planteada pasa por la autofinanciación del Instituto por parte de sus grupos promotores.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO**TÍTULO PRELIMINAR: NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y OBJETIVOS.**

Artículo 1.- El Instituto Universitario de Investigación de Ingeniería Informática de la Universidad de Sevilla, en adelante I3US, es un Instituto Universitario de Investigación creado de acuerdo a los artículos 40 y 41 del vigente Estatuto de la Universidad de Sevilla.

El funcionamiento del I3US se regirá por lo que disponen la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la anterior; la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades; el Estatuto de la Universidad de Sevilla y por este Reglamento de Funcionamiento.

Artículo 2.- Son objetivos del I3US ayudar a conseguir nuevas ambiciones que trascienden a investigadores y grupos, y a consolidar algunos logros ya conseguidos. Entre las nuevas ambiciones se encuentran: I) la generación de conocimiento científico y tecnológico de alto impacto, II) definir e implantar estrategias de investigación; III) fomentar la interdisciplinariedad, IV) mejorar la gestión de recursos humanos, y V) facilitar el uso efectivo de los resultados del I3US. Entre los logros a consolidar se encuentran: I) internacionalización de la investigación, II) la competitividad del tejido empresarial y de las Administraciones Públicas, y III) aumentar el reconocimiento social de la Ingeniería Informática.

TÍTULO I: SEDE Y FUNCIONES.

Artículo 3.- La sede oficial del I3US será fijada por la Universidad de Sevilla en alguna de sus dependencias. En ella se ubicará el despacho de Dirección y la Secretaría del mismo.

La Universidad de Sevilla proveerá al I3US de espacios acordes con sus necesidades y su nivel de actividad.

Artículo 4.- Corresponderán al I3US las siguientes funciones:

- a. Organizar y programar actividades de investigación de todo tipo en el ámbito de la Ingeniería Informática y campos afines. En particular, el I3US fomentará actividades en las que concurran



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- varios Grupos de Investigación o se desarrollen en colaboración con otras Instituciones y entidades públicas y privadas.
- b. Elaborar y desarrollar proyectos de I+D+i donde la Ingeniería Informática resulte determinante.
 - c. Organizar y desarrollar Programas de Doctorado –tanto el periodo de formación, como el periodo de investigación – así como enseñanzas propias y de postgrado en Ingeniería Informática y sus aplicaciones a otras disciplinas según los procedimientos previstos en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.
 - d. Organizar cursos y seminarios de especialización y actualización.
 - e. Dar difusión a los resultados de las investigaciones y actividades realizadas.
 - f. Promover la transferencia de conocimiento y aplicación de las Ingeniería Informática en todos los ambitos y dar asesoramiento técnico y científico en cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ingeniería Informática a todo tipo de actuaciones.
 - g. Promover, agilizar e intensificar el intercambio de información sobre investigación en Ingeniería Informática entre los investigadores de la Universidad de Sevilla y fomentar la relación científica entre ellos y con los investigadores de otros centros nacionales y extranjeros.
 - h. Dar apoyo material y organizativo a los Grupos de Investigación y a los Proyectos cuyo responsable sea miembro del I3US.
 - i. Celebrar convenios y contratos de colaboración con otras entidades públicas o privadas y con personas físicas.
 - j. Analizar las necesidades y circunstancias que afectan en general a la investigación en Ingeniería Informática y proponer medidas a los órganos e instituciones competentes.
 - k. Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan el Estatuto de la Universidad de Sevilla y las disposiciones vigentes que le afecten.

TÍTULO II: RECURSOS HUMANOS.

Artículo 5.- Sobre los investigadores participantes en el I3US.

1. Los investigadores que participarán en el I3US lo harán en calidad de miembros ordinarios, los miembros asociados y los miembros en formación.

Los miembros ordinarios del I3US habrán de ser doctores de los cuerpos docentes universitarios o Profesores Contratados Doctores, todos ellos en activo y con destino en la Universidad de Sevilla y que impartan docencia reglada en titulaciones adscritas a la ETSII.

Los miembros asociados del I3US habrán de ser Profesor Contratado Doctor Interino, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Sustituto Interino con grado de doctor, investigadores doctores contratados o becados con carácter temporal de acuerdo con la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, cuyos contratos o becas tengan como centro de destino el I3US.

Los miembros en formación habrán de ser Profesor Sustituto Interino o personal investigador becado o contratado en formación de acuerdo con lo establecido por el art. 94 del EUS, cuyos contratos o becas tengan como centro de destino el I3US.

2. La condición de miembro ordinario será temporal y se adquirirá a petición del interesado tras el informe favorable de la Comisión Científica.

Los solicitantes deberán reunir en el momento de la solicitud las condiciones siguientes:

- a. Para los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes universitarios:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- a.1) Tener reconocidos al menos dos periodos de actividad investigadora de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, de retribuciones del profesorado universitario, y que el último periodo lo haya sido con una antigüedad máxima de ocho años a la fecha de la solicitud; haber realizado una parte sustancial de su actividad investigadora en Ingeniería Informática o en sus campos de aplicación, y formar o haber formado parte del equipo de investigación de algún proyecto de Investigación del Plan Estatal de I+D+i o de otros programas nacionales e internacionales comparables a juicio de la Comisión Científica y resueltos mediante convocatorias públicas y competitivas en los últimos cuatro años.
- a.2) También podrán solicitar ser miembro ordinario aquellos funcionarios de los cuerpos docentes universitarios que no cumplan las condiciones del apartado a.1) siempre y cuando hubieran defendido su tesis doctoral en los últimos 8 años. En tal caso el informe favorable de la Comisión Científica estaría supeditado a la observación por ésta de méritos equivalentes al reconocimiento de los dos periodos de actividad investigadora mencionados y habría de estar avalado por al menos las dos terceras partes de sus miembros. Para ello la Comisión Científica requerirá informes externos.
- b. Para los Profesores Contratados Doctores:
 - b.1) Cumplir criterios que, a juicio de la Comisión Científica sean equivalentes a los exigidos en el apartado a.1).
 - b.2) También podrán solicitar ser miembro ordinario aquellos profesores contratados doctores que hayan defendido su tesis doctoral en los últimos 8 años. En tal caso el informe favorable de la Comisión Científica se regiría por lo establecido en el apartado a.2).

La condición de miembro ordinario, una vez adquirida, se mantendrá por periodos anuales siempre que se sigan cumpliendo las condiciones descritas en a) o b), según proceda.

La condición de miembro ordinario podrá ser renovada y será de carácter permanente para aquellos funcionarios de carrera que tengan reconocidos 4 periodos de actividad investigadora y para aquellos Profesores Contratados Doctores que cumplan una condición equivalente a juicio de la Comisión Científica.

El Director del I3US abrirá, con periodicidad anual, un plazo de presentación de solicitudes para convertirse en miembro ordinario.

La incorporación de nuevos miembros ordinarios, cuando proceda, se efectuará anualmente con efectos de 1 de enero. Asimismo, la baja de miembros ordinarios, cuando proceda, se efectuará anualmente con efectos de 31 de diciembre. Las bajas voluntarias de los miembros ordinarios o asociados conllevarán no poder solicitar la readmisión por un periodo no inferior a tres años.

3. La condición de miembro asociado será automática para los becarios y contratados posdoctorales mencionados en el punto 1. Esta condición cesará al finalizar la beca o contrato. En el caso en que la beca o contrato finalizara tras la obtención de un puesto de funcionario de carrera, de Profesor Contratado Doctor, Profesor Ayudante Doctor o Profesor Sustituto Interino, y previa solicitud del interesado, la Comisión Científica podrá otorgarle la condición de miembro ordinario por un tiempo limitado no superior a dos años siempre que observe méritos equivalentes al reconocimiento de dos periodos de actividad investigadora. La decisión de la Comisión Científica habrá de estar avalada por al menos 6 de sus 8 miembros y requerirá informes externos.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

4. La condición de miembro en formación será automática para los becarios y contratados predoctorales mencionados en el punto 1. Esta condición cesará al finalizar la beca o contrato.

Artículo 6.- Investigadores externos del I3US.

1. Los investigadores externos del I3US serán los investigadores invitados y los colaboradores. Dichos investigadores no participarán en el I3US.

Los investigadores invitados del I3US lo serán en tanto que realicen alguna estancia de investigación organizada por éste.

Los colaboradores del I3US habrán de ser investigadores de la Universidad de Sevilla que participen en la organización de actividades organizadas por éste o que sean miembros de grupos o proyectos de investigación cuyo responsable sea un miembro ordinario o un miembro asociado del I3US.

2. La condición de colaborador se adquirirá a petición del interesado tras el informe favorable de la Comisión Científica y será temporal en las condiciones que ésta determine.

Artículo 7.- Sobre los derechos de los miembros del Instituto.

1. Son derechos de los miembros ordinarios o asociados:

- a. Ser miembro del Consejo del Instituto.
- b. Proponer la realización de actividades dentro de las funciones del I3US.
- c. Participar en la planificación de las actividades y funciones del Instituto. El uso de los locales, del material y, en general, de la infraestructura del I3US dentro de las disponibilidades del mismo y de acuerdo con las normas que se establezcan.
- d. Utilizar el servicio administrativo del I3US para la gestión de proyectos, contratos y ayudas de acuerdo con las normas que se determinen.

2. Los miembros ordinarios podrán además ser elegidos como cargos directivos o miembros de la Comisión Científica, previo cumplimiento de las condiciones establecidas para ello.

3. Sin perjuicio de lo que precede no hará falta ser miembro del I3US para poder beneficiarse de las actividades desarrolladas y las convocatorias abiertas por el I3US (siempre en los términos que éste en cada caso acuerde).

Artículo 8.- Sobre las obligaciones de los miembros del Instituto. Son obligaciones de los miembros ordinarios o asociados:

- a. Colaborar con el Instituto mediante el ejercicio de su labor investigadora.
- b. Participar en el desarrollo del Instituto, cumpliendo las tareas encomendadas por los órganos de gobierno.
- c. Elaborar anualmente un informe sobre las actividades realizadas.

TÍTULO III: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL INSTITUTO.

Artículo 9.- Los órganos de gobierno del I3US son el Consejo, la Comisión Permanente, la Comisión Científica, la Comisión Asesora, el Director, el Subdirector y el Secretario.

CAPÍTULO I.- DEL CONSEJO DEL I3US.

Artículo 10.- 1. El Consejo del I3US es el órgano colegiado de gobierno del mismo y estará presidido por el Director del I3US. Actuará como secretario el Secretario del I3US.

2. El Consejo del I3US estará compuesto por:



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

- a. Todos los miembros ordinarios y todos los miembros asociados del Instituto.
 - b. Un representante del Personal de Administración y Servicios adscrito.
 - c. Un representante de los Estudiantes matriculados en los Programas de Doctorado coordinados por el I3US.
 - d. El Director de la ETSII.
3. La condición de miembro del Consejo es personal e indelegable.
4. La renovación de los Estudiantes componentes del Consejo se efectuará anualmente, pudiendo estos ser reelegidos.

Artículo 11.- Las competencias del Consejo del Instituto serán las siguientes:

- a. Elaborar las propuestas de modificación de su Reglamento de funcionamiento.
- b. Elegir y, en su caso, revocar al Director del Instituto en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto de la Universidad de Sevilla.
- c. Elegir a los miembros de la Comisión de Científica que le corresponden.
- d. Elaborar la memoria anual de actividades.
- e. Aprobar la distribución de gastos del Instituto.
- f. Establecer los criterios de selección del personal investigador.
- g. Elaborar los programas de estudio e investigación que vayan a ser coordinados, organizados o desarrollados por el Instituto.
- h. Elaborar los programas de las actividades docentes previstas en el artículo 40.4 del Estatuto de la Universidad de Sevilla
- i. Cualesquiera otras funciones y tareas que específicamente le atribuyan el Estatuto de la Universidad de Sevilla y las disposiciones vigentes.

Artículo 12.- El Consejo podrá crear las comisiones que estime oportunas, especificando su composición y funciones. Cuando éstas sean delegadas, estarán presididas por el Director, actuando en ellas como secretario el Secretario del Instituto.

CAPÍTULO II.- DE LA COMISIÓN PERMANENTE.

Artículo 13.- La Comisión Permanente estará integrada por el Director, el Subdirector y el Secretario del Instituto, el coordinador del programa de doctorado de Ingeniería Informática, el Director de la ETSII y tendrá las siguientes funciones:

- a. Elaborar un proyecto de Presupuesto General y proponer su distribución.
- b. Elaborar anualmente un informe de las actividades realizadas.
- c. La resolución de aquellos asuntos que sean de trámite y de aquéllos que le sean delegados por el Consejo.

CAPÍTULO III.- DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA.

Artículo 14.- 1. La Comisión Científica estará integrada por los miembros de la Comisión Permanente y por cinco miembros del Consejo, elegidos por éste de entre sus miembros ordinarios y que tengan una trayectoria investigadora ampliamente reconocida. A tal fin, el Consejo determinará las condiciones que estime oportunas para ser miembro electo de la Comisión Científica, que en todo caso deberán contener el reconocimiento de al menos tres sexenios de actividad investigadora o en su defecto, ser o



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

estar acreditado a Catedrático de Universidad, haber sido Investigador Principal de algún proyecto de investigación del Plan Nacional de I+D+i y haber dirigido al menos cinco tesis doctorales.

2. Los miembros de la Comisión Científica serán elegidos por un período de cuatro años. La pérdida de la condición de miembro ordinario de alguno de sus integrantes determinará su cese y el Consejo renovará su plaza por el período restante.

Artículo 15.- La Comisión Científica tendrá las siguientes funciones:

- a. Informar sobre las solicitudes de incorporación al I3US como nuevo miembro ordinario.
- b. Informar sobre las solicitudes de renovación de carácter de miembro ordinario.
- c. Proponer al Consejo el programa de actividades y su financiación para cada curso académico.
- d. Informar sobre las propuestas de nombramiento de colaboradores.
- e. Cualquier otra función relacionada con el asesoramiento científico o académico que le sea encargada por el Consejo.

CAPÍTULO IV.- DE LA COMISIÓN ASESORA.

Artículo 16.- La Comisión Asesora será un órgano consultivo que estará integrada al menos por:

- a. Dos representantes del tejido industrial y empresarial que tengan convenios con el I3US o que estratégicamente puedan favorecer los mecanismos de comunicación universidad-empresa en materia de Ingeniería Informática.
- b. Un investigador de reconocido prestigio internacional en el campo de la Ingeniería Informática, externo al I3US y en la medida de lo posible que pueda garantizar, velar y potenciar las actividades internacionales del Instituto.
- c. Un representante del Gobierno Andaluz.

La propuesta de los miembros de la Comisión Asesora será elaborada por la Comisión Científica y ratificada por el Consejo de Instituto.

Artículo 17.- La Comisión Asesora tendrá las siguientes funciones:

- a. Asesorar a los órganos de gobierno del Instituto.
- b. Realizar propuestas a la Comisión Permanente encaminadas a potenciar la visibilidad y repercusión científica y social del Instituto.

CAPÍTULO V.- DEL DIRECTOR DEL INSTITUTO.

Artículo 18.- 1. El Director del Instituto será propuesto por el Consejo de entre los miembros ordinarios que se presenten como candidatos que cumplan los criterios para pertenecer a su Comisión Científica.

2. Para ser propuesto Director en primera votación, será necesario obtener la mayoría absoluta del Consejo. Caso de no lograrse dicha mayoría, se procederá a una segunda votación en la que será suficiente la mayoría simple.

Artículo 19.- 1. El Director del Instituto será nombrado o cesado por el Rector oída la propuesta del Consejo. Salvo circunstancias extraordinarias, el período de mandato del Director del Instituto será de cuatro años. El número máximo de mandatos consecutivos será de dos.

2. La pérdida de la condición de miembro ordinario del Director determinará su cese inmediato.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

3. En caso de cese del Director, le sustituirá el Subdirector, que deberá proceder a la convocatoria inmediata de elecciones a Director. Si el Subdirector también hubiera cesado, el Rector de la Universidad de Sevilla dictará las medidas necesarias para el correcto funcionamiento del Instituto.

Artículo 20.- 1. La propuesta de revocación del Director del Instituto podrá ser acordada, previa presentación por escrito ante el Consejo, avalada por un tercio del censo, de las razones objetivas en que se pueda apoyar y audiencia de las alegaciones que en su propia defensa pueda presentar el interesado, por el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo.

2. El Director revocado no podrá ser candidato en ninguna otra elección al mismo cargo que se celebre dentro del mismo curso académico en que fue revocado.

Artículo 21.- Son funciones del Director del Instituto:

- a. Representar al Instituto en el ámbito de su competencia.
- b. Ejecutar los acuerdos del Consejo y de sus Comisiones.
- c. Convocar y presidir las sesiones del Consejo y de las Comisiones delegadas y fijar el orden del día correspondiente a cada sesión.
- d. Coordinar las actividades del I3US.
- e. Ordenar y responsabilizarse de los gastos previstos en el presupuesto y las oportunas transferencias presupuestarias. Podrá acordar cualquier gasto cuya cuantía no supere el 10% del Presupuesto anual, oída la Comisión Permanente.
- f. Elaborar, cada cuatro años, un plan cuatrienal de objetivos estratégicos.
- g. Informar sobre las propuestas presentadas al Consejo.
- h. Proponer al Rector el nombramiento del Subdirector del Instituto y nombrar al Secretario del Instituto de entre los miembros ordinarios del Consejo.
- i. Cualesquiera otras que se le atribuyan por el presente Reglamento, el Estatuto de la Universidad de Sevilla y las disposiciones vigentes.

CAPÍTULO VI.- DEL SUBDIRECTOR Y DEL SECRETARIO DEL INSTITUTO.

Artículo 22.- 1. El Subdirector del Instituto será nombrado por el Rector a propuesta del Director, entre los miembros ordinarios del mismo.

2. El Subdirector cesará por decisión del Director que lo nombró, por la pérdida de la condición de miembro ordinario o a petición propia.

3. El Subdirector habrá de ser un miembro ordinario del Instituto que cumpla las mismas condiciones exigidas al Director en el Artículo 18, punto 1.

Artículo 23.- Son funciones del Subdirector:

- a. Asistir al Director en el desempeño de sus funciones.
- b. Sustituir al Director, ejerciendo sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad de éste.
- c. Cualquier otra función que le sea delegada por el Director.

Artículo 24.- 1. El Secretario del Instituto será nombrado por el Director de entre los miembros ordinarios del Consejo.

2. El Secretario cesará por decisión del Director que lo nombró, por la pérdida de la condición de miembro ordinario o a petición propia.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 25.- Corresponde al Secretario del Instituto:

- a. Garantizar la publicidad entre los miembros del Instituto de los acuerdos de sus órganos colegiados, así como de los acuerdos de los órganos de Gobierno de la Universidad que les afecten.
- b. Preparar la documentación referente a los asuntos del orden del día de las sesiones del Consejo y de las Comisiones delegadas y cuidar de su adecuación a las normas vigentes.
- c. La elaboración y custodia de las Actas de las sesiones del Consejo y de las Actas de Acuerdos de las sesiones de las Comisiones delegadas, así como la firma de las mismas, con el Visto Bueno del Director.
- d. Asistir al Director en las sesiones para asegurar el orden de los debates y votaciones.
- e. El libramiento de certificaciones sobre los acuerdos del Consejo sobre cuantos hechos consten en la documentación oficial del Instituto.
- f. Cualquier otra función que le sea delegada por el Director o que le atribuya el presente Reglamento o el Estatuto de la Universidad de Sevilla.

TÍTULO IV: DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DEL INSTITUTO

CAPÍTULO I.- CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.

Artículo 26.- 1. El Consejo del Instituto será convocado por el Director del Instituto, de acuerdo con el Secretario, al menos una vez al año durante el periodo lectivo.

2. También será convocado con carácter extraordinario cuando lo solicite una cuarta parte de sus miembros, mediante escrito en que consten el orden del día y la firma de los solicitantes.

Artículo 27.- 1. Para la convocatoria ordinaria, el orden del día será fijado por el Director, quien deberá incluir las peticiones formuladas por escrito por el 10 % de los miembros del Consejo.

2. Cuando se trate de una convocatoria extraordinaria, el orden del día deberá incluir los puntos solicitados por los proponentes, respetando su preferencia sobre cualesquiera otros eventuales puntos a tratar.

Artículo 28.- 1. La convocatoria ordinaria se realizará con un plazo mínimo de seis días naturales, salvo especiales razones de urgencia que apreciará el Director.

2. En los casos de convocatorias extraordinarias, el Director deberá reunir al Consejo para tratar el orden del día propuesto dentro de los diez días naturales siguientes a la petición de aquéllas.

Artículo 29.- La convocatoria se notificará por comunicación electrónica o por el conducto acordado a tal efecto a cada uno de los miembros del Consejo del Instituto. En la convocatoria se especificará la fecha, lugar y hora de celebración, así como el orden del día.

Artículo 30.- La documentación completa correspondiente a cada sesión del Consejo del Instituto estará a disposición de sus miembros desde la fecha de la convocatoria en la Secretaría del mismo. En la convocatoria se incluirá una relación de aquella documentación que deba ser objeto de estudio previo a su deliberación.

Artículo 31.- No podrá ser objeto de deliberación, votación ni acuerdo ningún asunto que no figure en el orden del día, salvo en el caso de que estén presentes todos los miembros del Consejo y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

Artículo 32.- 1. Las Comisiones delegadas del Consejo serán también convocadas por su Presidente, el Director del Instituto.

2. El orden del día de cada sesión será fijado por el Director, de acuerdo con el Secretario. La elaboración de las Actas de Acuerdos corresponderá al Secretario.

CAPÍTULO II.- SESIONES Y ACUERDOS.

Artículo 33.- 1. Para la válida constitución del Consejo del Instituto, será necesaria la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros en primera convocatoria y de un tercio de los mismos, en segunda convocatoria, media hora después.

2. El Consejo de Instituto sólo podrá tomar acuerdos si está presente la tercera parte de sus miembros, cuya comprobación podrá ser solicitada por cualquiera de éstos antes de cada votación.

3. Toda propuesta, antes de ser sometida a votación, tendrá la posibilidad de debate previo.

Artículo 34.- 1. Los acuerdos del Consejo del Instituto se adoptarán por asentimiento o por votación.

2. Se considerarán aprobadas por asentimiento las propuestas del Director del Instituto cuando, una vez enunciadas por el mismo, no suscitaren ninguna objeción u oposición.

3. Los acuerdos relativos a la aprobación de la Memoria Anual de Actividades y del Presupuesto del Instituto deberán adoptarse por asentimiento o por mayoría relativa (mitad más uno de miembros presentes a favor). Para otros asuntos, de no alcanzarse dicha mayoría en primera votación, será suficiente, en segunda votación, la mayoría simple (la superioridad del número de votos favorables sobre el número de votos desfavorables).

4. Caso de que haya que proceder a votación, cuando lo decida el Director del Instituto o a solicitud de alguno de los miembros presentes, ésta será secreta. La votación secreta se realizará mediante papeletas que los miembros del Consejo entregarán al Secretario del Instituto.

5. El Consejo del Instituto podrá delegar para la adopción de acuerdos en las Comisiones delegadas, en las condiciones que considere oportunas.

Artículo 35.- El voto de los miembros del Consejo es personal e indelegable.

Artículo 36.- Los acuerdos del Consejo del Instituto son impugnables ante el Rector de la Universidad mediante recurso de alzada.

Artículo 37.- 1. La asistencia a las sesiones del Consejo del Instituto y de las Comisiones delegadas es obligatoria para sus miembros.

2. Las ausencias a las sesiones del Consejo del Instituto y de las Comisiones delegadas deberán ser justificadas por escrito o mediante otro procedimiento que se acuerde.

3. A las sesiones de las Comisiones delegadas asistirá un miembro del P.A.S. del Instituto con voz pero sin voto, que prestará apoyo administrativo.

CAPÍTULO III.- ACTAS.

Artículo 38.- 1. De las sesiones del Consejo del Instituto se levantará Acta, que contendrá una breve relación de las materias debatidas, personas intervinientes, incidencias producidas y acuerdos adoptados. Cualquier miembro del Consejo podrá pedir que conste en Acta el sentido de su voto, así como la expresión literal de toda declaración concreta formulada por escrito.



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

2. De las Actas redactadas, supervisadas y autorizadas por el Secretario del Instituto y con el Visto Bueno del Director, se remitirá copia a los miembros del Consejo en el plazo máximo de 30 días naturales. Durante los ocho días naturales siguientes a la remisión de las copias, los miembros del Consejo podrán efectuar reclamaciones, mediante escrito dirigido al Secretario. Los puntos de las Actas no reclamados a la finalización del plazo señalado se entenderán aprobados y los acuerdos que les afecten firmes.

3. Cuando haya reclamaciones sobre las Actas dentro de dicho plazo, los particulares del Acta afectados por la reclamación deberán ser sometidos a la aprobación del Consejo del Instituto en la siguiente sesión que se celebre.

Artículo 39.- De las sesiones de las Comisiones delegadas del Consejo se levantará Acta de Acuerdos por el Secretario de las mismas, con el Visto Bueno del Presidente. Estas Actas quedarán depositadas en Secretaría, a disposición de los miembros del Consejo y su custodia corresponderá al Secretario del Instituto.

Artículo 40.- Los miembros del Consejo del Instituto están legitimados para solicitar al Secretario del Instituto certificaciones del contenido de las Actas de las sesiones del Consejo y de las Comisiones delegadas.

TÍTULO V: DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.

Artículo 41.- 1. Para desarrollar y gestionar sus funciones, el I3US contará con una partida presupuestaria específica que le asignará anualmente la Universidad de Sevilla y estará reflejada en el Presupuesto de la misma.

2. El I3US tendrá plena capacidad para participar en convocatorias de ayudas y subvenciones de entidades públicas y privadas. En particular, el I3US podrá participar en convocatorias oficiales de recursos humanos e infraestructura a nivel local, autonómico, nacional o internacional.

TÍTULO VI: DE LA REFORMA DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Artículo 42.- 1. La iniciativa para la modificación del presente Reglamento podrá ser adoptada por un 20% de los miembros del Consejo.

2. Presentada una propuesta de modificación, el Director convocará una sesión extraordinaria del Consejo en los quince días naturales siguientes, con una antelación mínima de siete días naturales, remitiendo con la convocatoria el texto de las propuestas presentadas.

3. Las propuestas de modificación, para prosperar, deberán ser acordadas por la mayoría absoluta de los miembros del Consejo del Instituto. Una vez aprobadas por éste, se remitirán al Consejo de Gobierno para su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

El Estatuto de la Universidad de Sevilla, el Reglamento del Claustro Universitario y del Consejo de Gobierno tendrán valor de Derecho Supletorio del presente Reglamento.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

En la primera convocatoria anual para convertirse en miembro ordinario del I3US tras la aprobación de la presente reforma del Reglamento de Funcionamiento, y a efectos de las condiciones establecidas en los apartados a.2) y b.2) del Artículo 5, punto 2, el plazo de 8 años en los que se exige haber defendido la tesis doctoral se entenderá el comprendido entre los años 2008 y 2015 inclusive.

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno****ANEXO I. PROMOTORES DEL I3US**

La relación de grupos de investigación que aportan al menos un Doctor como miembro ordinario u asociado del I3US es:

1. TEP108 Robótica y Tecnología de Computadores Aplicada a la Rehabilitación
2. TIC021 Ingeniería Web y Testing Temprano (IWT2)
3. TIC022 Tecnologías para la Asistencia, la Integración y la Salud
4. TIC134 Sistemas Informáticos
5. TIC137 Lógica, Computación e Ingeniería del Conocimiento
6. TIC150 Tecnología Electrónica e Informática Industrial
7. TIC178 Diseño y Test de Circuitos Integrados de Señal Mixta
8. TIC180 Diseño de Circuitos Integrados Digitales y Mixtos
9. TIC193 Computación Natural
10. TIC205 Ingeniería del Software Aplicada
11. TIC223 Investigación, Desarrollo e Innovación en Informática
12. TIC245 Análisis y Reconocimiento de patrones topológicos.

Los miembros ordinarios promotores son:

| | | |
|----|---------------------------|--------------|
| 1 | Álvarez García | Juan Antonio |
| 2 | Barba Rodriguez | Irene |
| 3 | Benavides Cuevas | David |
| 4 | Cañete Valdeón | José Miguel |
| 5 | Carrasco Muñoz | Alejandro |
| 6 | Cascado Caballero | Daniel |
| 7 | Civit Balcells | Antón |
| 8 | Corchuelo Gil | Rafael |
| 9 | Cruz Mata | Fermín Luis |
| 10 | Del Valle Sevillano | Carmelo |
| 11 | Díaz del Río | Fernando |
| 12 | Durán Toro | Amador |
| 13 | Enriquez de Salamanca Ros | Fernando |
| 14 | Escalona Cuaresma | María José |
| 15 | Fernández Montes | Pablo |
| 16 | Fernández-Montes González | Alejandro |
| 17 | García Gutiérrez | Jorge |
| 18 | García Rodríguez | José María |

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

| | | |
|----|------------------------|-----------------------|
| 19 | Gómez González | Isabel María |
| 20 | Gómez López | María Teresa |
| 21 | Gómez Rodríguez | Francisco de Asis |
| 22 | Hernández Salmerón | Inmaculada |
| 23 | Jiménez Moreno | Gabriel |
| 24 | León de Mora | Carlos |
| 25 | Linares Barranco | Alejandro |
| 26 | Luque Rodríguez | Joaquín |
| 27 | Martín Mateos | Francisco Jesús |
| 28 | Martínez Ballesteros | María del Mar |
| 29 | Martínez Gasca | Rafael |
| 30 | Mejías Risoto | Manuel |
| 31 | Nepomuceno Chamorro | Isabel de los Ángeles |
| 32 | Ortega Ramírez | Juan Antonio |
| 33 | Ortega Rodríguez | Francisco Javier |
| 34 | Parejo Maestre | José Antonio |
| 35 | Paz Vicente | Rafael |
| 36 | Pérez Jiménez | Mario de Jesús |
| 37 | Pontes Balanza | Beatriz |
| 38 | Ramos Román | Isabel |
| 39 | Real Jurado | Pedro |
| 40 | Resinas Arias de Reina | Manuel |
| 41 | Riquelme Santos | José Cristóbal |
| 42 | Riscos Núñez | Agustín |
| 43 | Romero Ternero | María del Carmen |
| 44 | Rubio Escudero | Cristina |
| 45 | Ruiz Cortés | David |
| 46 | Ruiz Cortés | Antonio |
| 47 | Ruiz Reina | José Luis |
| 48 | Segura Rueda | Sergio |
| 49 | Sevillano Ramos | José Luis |
| 50 | Toro Bonilla | Miguel |
| 51 | Torres Valderrama | Jesús |
| 52 | Trinidad Martín-Arroyo | Pablo |
| 53 | Troyano Jiménez | José Antonio |

**I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno**

| | | |
|----|------------------|-----------|
| 54 | Valencia Barrero | Manuel |
| 55 | Vicente Díaz | Saturnino |
| 56 | Yúfera García | Alberto |

Los miembros asociados promotores son:

| | | |
|----|---------------------|-----------------|
| 1 | Borrego Nuñez | Diana |
| 2 | del Río Ortega | Adela |
| 3 | Domínguez Mayo | Francisco José |
| 4 | Galindo Duarte | José Ángel |
| 5 | García García | Julián Alberto |
| 6 | Jiménez Aguirre | Patricia |
| 7 | Jiménez Fernández | Ángel Francisco |
| 8 | Jiménez Ramírez | Andrés |
| 9 | Márquez Chamorro | Alfonso Eduardo |
| 10 | Müller Cejás | Carlos |
| 11 | Nepomuceno Chamorro | Juan Antonio |
| 12 | Sánchez Jerez | Ana Belén |
| 13 | Soria Morillo | Luis Miguel |
| 14 | Tallón Ballesteros | Antonio Javier |
| 15 | Troya Castilla | Javier |
| 16 | Varela Vaca | Ángel Jesús |

Relación de miembros externos:

| Nombre | Publicaciones | Impacto normalizado | Citas |
|-------------------------|---------------|---------------------|-------|
| Fox, Armando | 91 | 5,34 | 6801 |
| Van Der Aalst, Wil M.P. | 555 | 5,31 | 22824 |
| Weber, Barbara H F | 149 | 4,12 | 2465 |
| Reichert, Manfred | 294 | 3,90 | 4425 |
| Dustdar, Schahram | 550 | 3,72 | 9131 |
| Pan, Linqiang | 163 | 3,2 | 2887 |
| Fraser, Gordon | 125 | 2,96 | 1492 |
| Koch, Nora | 65 | 2,89 | 688 |
| Páun, Gheorghe | 152 | 2,07 | 2728 |
| Zhang, Gexiang | 137 | 2,04 | 1375 |
| Bertolino, Antonia | 134 | 2,02 | 1501 |



I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS GENERALES I.2. Consejo de Gobierno

| Nombre | Publicaciones | Impacto normalizado | Citas |
|----------------------|----------------------|----------------------------|--------------|
| Pedrinaci, Carlos | 69 | 1,98 | 547 |
| Gheorghe, Marian | 146 | 1,8 | 1166 |
| Petkov, Nicolai | 101 | 1,6 | 1802 |
| Hierons, Robert Mark | 198 | 1,5 | 2625 |
